

CANCELACION MATRICULA.

De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, es deber de todo comerciante informar a la Cámara de Comercio correspondiente la pérdida de su calidad como comerciante, que se traduce en la solicitud de cancelación de la matrícula mercantil y de su establecimiento de comercio.

REQUISITOS

- ✓ Podrá realizar la solicitud de forma presencial o virtual, indicando los datos correctos que identifiquen plenamente las matrículas a cancelar, bien sea de la persona natural o del establecimiento de comercio suscrito por el comerciante, el representante legal en caso de establecimientos cuyo propietario sea una persona jurídica, o apoderado debidamente acreditado.
- ✓ Para proceder con la cancelación de su matrícula mercantil de persona natural o de establecimiento de comercio, debe tener en cuenta la siguiente información:
- ✓ Tener la matrícula mercantil renovada al año en que se está realizando la solicitud, salvo que ésta se presente entre el 1º de enero y el 31 de marzo, en este caso bastará con que se encuentre renovada al año inmediatamente anterior. (Numeral 1.3.5.8 de la Circular Externa No 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades).
- ✓ Verificar que la matrícula no tenga gravamen alguno, como embargos, procesos concursales, prendas, contratos de arrendamiento, fideicomisos, sociedades de hecho o trámites en proceso.
- ✓ Pago de derechos de cancelación ante la Cámara de Comercio.

NOTA: El trámite de disolución lo podrá realizar de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://cccasanare.co/servicios-en-linea/> opción- SII (sistema integrado de información) – registrarse y radica su solicitud o de manera presencial en cualquiera de nuestras sedes, donde le colaborarán con todo el proceso de inscripción. (video instructivo de creación de usuario <https://www.youtube.com/watch?v=ePjFPJSgXVI>), consulte el estado de su trámite <https://serviciosvirtuales.cccasanare.co/proceso/estadoradicado/>